

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el país, podrán inscribir el Nombramientos Suplente.
¿A quién está dirigido?	<p>* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero.</p> <p>* Son todas las personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador y extranjeras domiciliadas en el país, que requieren inscribir los Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Inscripción de Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar de Nombramiento con firmas digitales por cada uno de los cargos a aceptar, en formato PDF. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, con su respectiva disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea.En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, donde se designa al liquidador y su aceptación al cargo. <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas digitales, (se presenta en caso de manera voluntaria), en formato PDF. <p>TRÁMITE PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar de Nombramiento con firmas originales por cada uno de los cargos a aceptar. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, con su respectiva disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea.

disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea.

- En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, se designa al liquidador y su aceptación al cargo.

2. Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas originales, (se presenta en caso de disolución de manera voluntaria).

NOTAS:

* Para el trámite en línea, los requisitos deben ser ingresados en el formulario web antes de la solicitud para una revisión previa de la documentación por parte del revisor legal que corresponde para el posterior pago.

* En el caso de existir observaciones a la documentación ingresada, se deberá sujeción nuevamente la petición.

* Recuerde que no existe política de devolución a valores cancelados.

* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

Requisitos Específicos:

* En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder Notarial debidamente suscrita.

* Resolución u oficio emitida por la Superintendencia de Compañías, aplica solo en caso de liquidación.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

1. Realizar el pago correspondiente de acuerdo al valor establecido.

El pago lo podrá realizar de la siguiente manera:

Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los canales de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).
- Ventanillas Banco del Pacífico

2. Ingresar a la plataforma www.gob.ec y dirigirse al trámite solicitado.

3. Ingresar en la opción "trámite en línea"

4. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos establecidos en el formulario de pago (debe ser legible y en formato pdf.)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez.
facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite
anteriormente.

5. Recibir la factura la cual será emitida por parte del registro mercantil y enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

6. En el caso de existir observaciones al trámite, se deberá subsanar y posteriormente ingresar a la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

Nota: Al momento de reingresar un trámite se deberá hacer mención al código de trámite ingresado por primera vez.

9. Recibir la razón de Inscripción, la cual será enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

Nota: La razón de Inscripción es emitida mediante firma electrónica la cual puede ser validada en la plataforma FIRMAEC

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar la Inscripción

2.- Ingresar la documentación con los requisitos establecidos en las ventanillas de atención y solicitar la razón de Inscripción.

3.- Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil ya sea efectivo, cheque o transferencia bancaria. El pago realizado previamente en los puntos autorizados.

4.- Receptar comprobante de pago e ingreso de documentación.

5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).

6.- Receptar la razón de Inscripción la cual será enviada por parte del Registro Mercantil al correo electrónico registrado en el ingreso del trámite.

NOTA:

* El ciudadano que realice su trámite en línea, recibirá observaciones y/o la razón de Inscripción por correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico para recibir las observaciones (en caso de existir).

* El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días hábiles posteriores a la emisión.

* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite en línea ingresando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

* El tiempo de atención para este trámite es de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.

* Recuerde que no existe política de devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares por cada Nombramiento.

Nota:

- * El pago en línea se realizará a través de:
 - Intermático del Banco del Pacífico.
 - Produbanco en Línea.
 - Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).
- * Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su in
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores ya cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

ATENCIÓN ELECTRÓNICA:

REGISTRO MERCANTIL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
AMBATO	exmolina@registrospublicos.gob.ec mpproanio@registrospublicos.gob.ec	032829283
BABAHOYO	gavera@registrospublicos.gob.ec havillalva@registrospublicos.gob.ec	052731281 Ext. 101 y 103
CUENCA	gccalle@registrospublicos.gob.ec phcedillo@registrospublicos.gob.ec	074126477
DURAN SAMBORONDON	kimazon@registrospublicos.gob.ec	043886060
ESMERALDAS	rebarre@registrospublicos.gob.ec lpfigueroa@registrospublicos.gob.ec	062991655
GUAYAQUIL	ijbastidas@registrospublicos.gob.ec daharo@registrospublicos.gob.ec	042295030 Ext. 4
IBARRA	klgallegos@registrospublicos.gob.ec achidalgo@registrospublicos.gob.ec	062954200 Ext. 102, 103 y 104
LOJA	mecoronel@registrospublicos.gob.ec pasantin@registrospublicos.gob.ec	072562440 Ext. 101 y 103
MACHALA	rmrivera@registrospublicos.gob.ec gpguaicha@registrospublicos.gob.ec	072983197 Ext. 104
MANTA	ngalcivar@registrospublicos.gob.ec	052623050
PORTOVIEJO	mcsantana@registrospublicos.gob.ec	053043774
QUITO	rm.quito@registrospublicos.gob.ec	023809840 Ext. 1008
RIOBAMBA	svrobalino@registrospublicos.gob.ec	032947483 Ext. 102
SANTO DOMINGO	jcbedoya@registrospublicos.gob.ec clvillarreal@registrospublicos.gob.ec	022751065 Ext. 101

Base Legal

- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS)
Art. 4.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 3
- [Ley de Compañías](#). Art. 364-385-386.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec
Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Qu
2025	12	6	6	0
2025	11	6	6	0
2025	10	1	1	0
2025	09	2	2	0
2025	08	0	0	0
2025	07	1	1	0
2025	06	3	3	0
2025	05	4	4	0
2025	04	0	0	0
2025	03	5	5	0
2025	02	4	4	0
2025	01	4	4	0
2024	12	4	4	0
2024	11	3	3	0
2024	10	4	4	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Qu
2024	09	5	5	0
2024	08	1	1	0
2024	07	4	4	0
2024	06	4	4	0
2024	05	1	1	0
2024	04	7	7	0
2024	03	1	1	0
2024	02	2	2	0
2024	01	2	2	0
2023	12	5	5	0
2023	11	2	2	0
2023	10	2	2	0
2023	09	5	5	0
2023	08	4	4	0
2023	07	9	9	0
2023	06	1	1	0
2023	05	2	2	0
2023	04		5	0
2023	03		5	0
2023	02		2	0
2023	01		9	0
2022	12		3	0
2022	11		1	0
2022	10		0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Qu
2022	07		9	0
2022	06		4	0
2022	05		10	0
2022	04		5	0
2022	03		5	0
2022	02		13	0
2022	01		11	0
2021	12		4	0
2021	11		7	0
2021	10		16	0
2021	09		8	0
2021	08		27	0
2021	07		19	0
2021	06		13	0
2021	05		16	0
2021	04		11	0
2021	03		12	0
2021	02		21	0
2021	01		16	0
2020	12		24	0
2020	11		10	0
2020	10		26	0
2020	09		11	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Qu
2020	08		3	0
2020	07		4	0
2020	06		0	0
2020	05		0	0
2020	04		0	0
2020	03		0	0
2020	02		0	0
2020	01		0	0

